



BOLETIN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE GERONA



Revista gratuita de
divulgación sanitaria

Órgano mensual del ser-
vicio sanitario provincial

SUMARIO

	<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
<i>Instituto Provincial de Higiene - Convo-</i>	1	
<i>catoria</i>		
<i>Papel de los Subdelegados de Veterina-</i>		
<i>ria, Inspectores de distrito en la poli-</i>		
		<i>cia sanitaria e intervención de la pro-</i>
		<i>ducción, transporte y venta de la</i>
		<i>leche. 5</i>
		<i>Disposiciones Oficiales 13</i>

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE CONVOCATORIA

Curso para inspectores farmacéuticos municipales

La Diputación provincial, en Comisión permanente, y en sesión de 28 de Enero último, a petición del señor Director del Instituto provincial de Higiene, acordó la celebración en este Centro de un curso para Farmacéuticos titulares en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 17 de Diciembre del próximo pasado año y con sujeción a las normas dictadas por la Dirección general de Sanidad en circular de 8 del actual.

Los señores Inspectores Farmacéuticos municipales que deseen tomar parte en dicho curso deberán dirigir sus instancias al señor Presidente de la Diputación provincial, debidamente reintegradas con el Timbre del Estado y arbitrio provincial, dentro el plazo de 8

días, a partir del siguiente a la convocatoria, abonando en concepto de matrícula, los que sean admitidos como alumnos, la cantidad de 50 pesetas, que ingresarán en la Caja Provincial, siendo de advertir que para la admisión serán preferidos los que residan en poblaciones que, por disposiciones en vigor, estén obligadas a montar Laboratorios.

El número máximo de alumnos que se admitirán al Curso será el de 12 y las enseñanzas constarán de 60 lecciones, que se desarrollarán en un plazo mínimo de 30 días, comenzando el curso el día que fije el señor Director del Instituto, siendo el programa para el desarrollo del curso el que se inserta a continuación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial», para conocimiento de los señores Inspectores municipales Farmacéuticos a quienes pueda interesar.

Gerona, 4 de Febrero de 1931. — El Presidente, Emilio Saguer.
— El Secretario, Jaime Brunet.

Programa para el curso de Farmacéuticos titulares

Lección 1.^a Morfología general de las bacterias; formas de involución. Biología general: motilidad; multiplicación en los medios de cultivo; nutrición; fenómenos de oxidación y de reducción; producción de indol; producción de gases. Patógenos y saprofitos. Producción de toxinas.

Lec. 2.^a Examen de los microbios en vivo; regeneración. Preparaciones coloreadas: coloración simple. Coloraciones diferenciales: método de Gram; bacterias ácido y alcohol resistentes. Coloración de flagelos y esporos. Montaje y conservación de las preparaciones.

Lec. 3.^a Coloración de los microbios en cortes de tejidos.

Lec. 4.^a Esterilización y desinfección. Medios de cultivo generales; distribución y esterilización de los medios de cultivo. Conservación.

Lec. 5.^a Medios de cultivo especiales: bilis, caldos azucarados, suero sanguíneo, agar-suero, agar-sangre, huevos, patatas, leche, etcétera.

Lec. 6.^a Métodos de cultivo corrientes. Procedimiento de las placas. Contaje de colonias. Cultivo de anaerobios.

Lec. 7.^a Aislamiento de gérmenes. Inoculaciones en los animales; autopsias. Identificación de gérmenes.

- Lec. 8.^a Hemocultivos.
- Lec. 9.^a Suero-aglutinación. Desviación del complemento.
- Lec. 10. Estudio especial de estafilococos y estreptococos.
- Lec. 11. Examen del pus.
- Lec. 12. Pneumococo, meningococo, y gonococo.
- Lec. 13. Bacilos tíficos, paritíficos A y B y colibacilos. Medios especiales de diferenciación y diagnósticos.
- Lec. 14. Suerodiagnóstico de Vidal.
- Lec. 15. Micrococcus melitensis.
- Lec. 16. Bacilos disentéricos. Diferenciación en medios azucarados.
- Lec. 17. Tuberculosis. Morfología, cromofilia, cultivos especiales, aislamiento. Tipos.
- Lec. 18. Diagnóstico del bacilo de la tuberculosis: esputos, medios de enriquecimiento y concentración.
- Lec. 19. Investigación en la orina, serosidades, leche.
- Lec. 20. Formas atípicas del bacilo de la tuberculosis. Inocuraciones experimentales.
- Lec. 21. Bacilo diftérico y pseudodiftéricos, diferenciación.
- Lec. 22. Estudio monográfico sobre los gérmenes productores de la peste y cólera morbo asiático.
- Lec. 23. Idem de tétanos, lepra, muermo. Bacillus anthracis.
- Lec. 24. Bacilo de Ducrey.
- Lec. 25. Sífilis. Ultramicroscopia. Reacción de Wassermann.
- Lec. 26. Reacciones de floculación.
- Lec. 27. Paludismo. Examen parasitológico de la sangre.
- Lec. 28. Fiebre recurrente.
- Lec. 29. Kala-azar. Investigación en la pulpa esplénica.
- Lec. 30. Anquilostomiasis. Tiñas.
- Lec. 31. Orina. Elementos normales.
- Lec. 32. Idem. Elementos anormales; examen del sedimento.
- Lec. 33. Jugo gástrico.
- Lec. 34. Jugo gástrico (continuación).
- Lec. 35. Líquido céfalo raquídeo. Análisis químico.
- Lec. 36. Líquido céfalo. Reacciones coloidales.
- Lec. 37. Líquido céfalo. Análisis citológico.
- Lec. 38. Examen físico de la sangre.
- Lec. 39. Idem Químico.

- Lec. 40. Idem Citológico.
- Lec. 41. Análisis de esputos. Heces fecales. Exudados patológicos.
- Lec. 42. Análisis de leche de mujer.
- Lec. 43. Análisis de leches y sus derivados.
- Lec. 44. Aguas.
- Lec. 45. Harinas, pan, pastas alimenticias.
- Lec. 46. Azúcares y productos que los contienen.
- Lec. 47. Vino. Alcoholes.
- Lec. 48. Vinagres.
- Lec. 49. Cervezas, licores, bebidas gaseosas.
- Lec. 50. Aceites y grasas.
- Lec. 51. Chocolates.
- Lec. 52. Café, te, cacao.
- Lec. 53. Condimentos.
- Lec. 54. Depuración de aguas de bebida.
- Lec. 55. Procedimientos físicos. Potabilizadora.
- Lec. 56. Depuración de aguas residuales.
- Lec. 57. Desinfección en general.
- Lec. 58. Valor de la desinfección en el transcurso de las enfermedades. Desinfección final.
- Lec. 59. Desinsectación. Discusión de procedimientos.
- Lec. 60. Desinsectación por medio del ácido cianhídrico. Desratización.
-

Papel de los Subdelegados de Veterinaria, Inspectores de distrito en la policía sanitaria e intervención de la producción, transporte y venta de la leche

Ponencia presentada a la VIII Asamblea de Subdelegados de Sanidad de España celebrada en Zaragoza del 12 al 17 de octubre último por Jaime Pagés Basach

El Comité Central Directivo de Subdelegados de España al rogarme hace unos días que llevara a esta Asamblea la ponencia que encabeza el título, me ha colocado en un apurado compromiso. El más pingüino entre todos vosotros, en experiencia y merecimientos, y no ignorando la complejidad y significación del tema, íntimamente relacionado con estudios de Zootecnia y Biología, con cuestiones arduas de economía pública y costumbres rurales, no dejaréis de considerar qué grande fué mi osadía al aceptar el señalado e inmerecido honor de venir a exponeros este trabajo.

He de confesaros que ha sido grande mi indecisión; porque los momentos inaplazables de la redacción rozaban los de celebración de la Asamblea y al hilvanar apresuradamente los extremos, que entendí debía abarcar el tema que se me encomendaba, infundióme el temor consiguiente de no saber acertar en mis conclusiones, los deseos de los Subdelegados de Veterinaria al estructurar una nueva labor fecunda, honrada y merecida.

Por esto, mi actuación será corta y sabida, trilladora de caminos usados, remachadora de ideas que ya se han expresado en varios tonos y que seguramente en anteriores Asambleas han ocupado vuestra atención, porque todos sois veteranos en estas lides. Mi satisfacción, pues, al hallarme entre vosotros, se reduce simplemente al de compartir por primera vez los anhelos y entusiasmos que en esta VIII Asamblea de Subdelegados de Sanidad veo bien ostensibles, y seguro estoy, que ellos han de marcar la ruta que debemos emprender en bien de nuestras mejoras colectivas y provenir de la Sanidad nacional.

Por lo que respecta a las aspiraciones profesionales de nuestra rama, no he de ocultar mi convicción y deseo alcanzar la vuestra, que ellas no son ya quimeras del espíritu, sino que se cierce sobre nuestra actual organización nacional de servicios sanitarios de Veterinaria, la realidad y florecimiento de toda su significación social.

Los Subdelegados de Veterinaria, de un modo particular los que no tenemos la fortuna de ejercer el cargo en grandes capitales, nos considerábamos completamente achicados, porque los escasos servicios de algún modo definidos, como de nuestra incumbencia, o no teníamos ocasión de practicarlos nunca, o bien faltos de reglamentación adecuada y precisa, otros, el sólo intento de planteárnoslos como una de nuestras actividades, hubiera sido suficiente para levantar una polvoreda en el medio en que nos desenvolvíamos.

El Real decreto de 18 de junio último, «Gaceta» del 22, estructurando los servicios de Sanidad Veterinaria en los obligados organismos Central, Provincial, Distrital y Municipal nos hace vislumbrar que nuestro porvenir no es lejano. Al declarar que los Subdelegados de Veterinaria son Inspectores de

distrito y su misión de vigilancia y complemento de la Sanidad Veterinaria Municipal, como función privativa que se reserva el Estado por medio de sus inspecciones provinciales de Sanidad, afianzan el criterio, que somos entre los Veterinarios Higienistas, los más idóneos para especializarnos en la misión técnico-social de intervenir la producción, tráfico y consumo de la leche de abasto en todo aquello que no sea de la privativa incumbencia de los Inspectores municipales de Sanidad Veterinaria, por los preceptos legales establecidos, o de directa inspección de los productos que van a ser consumidos en la localidad.

Aparte no afectar a los Subdelegados de Veterinaria de relaciones de convivencia, intereses y compromisos de clientela que no pueden eludir jamás los Veterinarios municipales, reúnen los Subdelegados, la feliz condición de ser su jerarquía intermedia, eslabón o nexo entre la Sanidad municipal y la provincial; condición que permite en todo momento el logro de una cierta uniformidad en el plan de higienización de las vaquerías de todo un sector por extenso que sea, de zonas productoras y ello, no cabe la menor duda, facilita el que podamos plasmar orientaciones concretas y definidas, de la forma de instaurar racionalmente en los grandes centros urbanos consumidores, las Centrales de Abasto municipal de leches.

Tenemos en España legislación copiosa para basar una nueva organización adecuada a nuestros tiempos en relación con la producción y consumo de leche. Ello es cierto. Pero no lo es menos también que tal legislación es arcaica y constantemente dada a los molestos conflictos jurisdiccionales. Ni es lógico apoyar determinaciones en un Reglamento de Vaquerías del año 1867, para justificar la intervención de los Subdelegados de Veterinaria en los establos productores de leche, ni muy acomodado al prestigio profesional de nuestra clase, es tampoco, el Real decreto de 22 de diciembre de 1908, en el que nuestra misión de Veterinarios Inspectores de substancias alimenticias, va ligada muchas veces a tuteladas extrañas que son como un estigma de inferioridad que no debemos y tenemos por qué soportar.

El Reglamento de Zoonosis, aunque no cuente más que dos lustros de existencia, en el ánimo de todos, está su imperfección; ya que las medidas más elementales de profilaxis de las enfermedades transmisibles no encuentran allí clara y terminante precisión y así tenemos que cuestiones tan claras y tan generalizadas en los países modernos, como son la adopción de medidas contra la tuberculosis, aborto pizoótico, fiebre de malta, etc. no haya sido posible implantarlas en España, por lamentables flaquezas e inexplicable proceder de los elementos que han convenido llamarse defensores de la ganadería.

Precisa, pues, que seamos nosotros los que por mediación de esta VIII Asamblea de Subdelegados de Sanidad de España, elevemos a los Poderes públicos lo que es nuestra aspiración. De que no continúe en el actual abandono, la producción de un producto alimenticio tan importante en sí y de tan amplias derivaciones a la industria nacional y Sanidad pública.

Por esto, señores, he creído que era pertinente abordar el tema del control

Disponible

Material completo para Laboratorios
Químicos, Clínicos e Industriales.

Maquinaria y aparatos para la
Industria Farmacéutica, Perfumería,
etc., etc.



Material científico para Universidades
Colegios, etc., etc.

Instrumental y Mobiliario Quirúrgico
para Clínicas, Hospitales, Sanatorios,
etc., etc.

Pérez, D. Silva e Impelliteri, Ltda.

Sucesores de CASA METZGER, S. A. en la Sección

Material completo para Laboratorios, Cirugía humana y Veterinaria

Paseo de Gracia, 76 — BARCELONA — Teléfono. 71774

MICROSCÓPIOS Y
APARATOS OPTICOS

APARATOS CIENTÍFICOS PARA OCULISTAS,
OTORRINO-LARINGÓLOGOS Y GEODESIA
HAAG-STREIT-BERNA

ESPIROMETRO SEGÚN KROGH
METABOLÍMETRO PERFECCIONADO Y APARATOS
PARA FISIOLÓGIA Y MEDICINA

L. CASTAGNA & SOHN - VIENA

EQUIPOS
GERBER
PARA ANALISIS DE
LECHE

Instrumental AHUPTNER para "Veterinaria" y para la cría y cuidado
de los animales

ANTIQUISIMA FARMACIA CARRERAS

BORDILS. (Provincia de Gerona) Fundada por D. F. CARRERAS el año 1668

ESPECIFICOS PREMIADOS con medalla de oro (Nápoles 1895), y Gran Diploma de Honor (Tibidabo 1915)

Crosotánico Carreras.—Las bronquitis, aun las más crónicas, se curan radicalmente con este preparado; y con él y nuestro *Digestivo*, usados como indica el prospecto que acompaña a cada frasco, se han curado muchos tísicos del pulmón y de la garganta, algunos ya viaticados, y muchos de ellos cavernosos, es decir en el tercer periodo de la enfermedad. **Precio, 6 ptas.**

Digestivo Carreras.—Su eficacia en las enfermedades del estómago, hígado e intestinos es tal, que le llaman *maravilloso* los enfermos que lo han usado. Cura el estreñimiento habitual sin purgantes, laxantes ni lavativas. Es preservativo seguro de las infecciones intestinales y un admirable depurativo para combatir las afecciones herpéticas. **Precio, 5 ptas.**

Regenerador Carreras.—Por su sabor agradable y efectos rápidos y seguros, es el mejor reconstituyente para los niños en su crecimiento. Es indispensable a las jóvenes en su desarrollo, regularizando y haciéndoles menos molestos los periodos; a las mujeres encintas y a las que crían, para el mejor desarrollo de los hijos y evitar a las madres los vómitos y demás molestias del embarazo. Y es sobre todo admirable el efecto que produce en los viejos y en los agotados por los vicios o por el exceso de trabajo mental o físico. **Precio, 5 ptas.**

Antirreumático Carreras.—Es el remedio más seguro del *reumatismo articular y muscular*, de la *gota* y de la *ciática*, y el verdadero preservativo de la *apoplejia*; y junto con nuestro *Regenerador*, mejora de tal modo a los que han sufrido ataques apopléticos, que muchos de ellos han recobrado la fuerza y agilidad perdidas, e incluso la facilidad de expresión, llegando a hablar con la misma facilidad que antes del ataque. **Precio, 3 ptas.**

Jarabe de la Dentición Carreras.—Con este *Jarabe* y nuestro *Digestivo* se SALVAN TODOS LOS NIÑOS en el periodo de la dentición. Ha habido población de cerca de 1.500 almas, que con este tratamiento ha logrado una disminución tal en la mortalidad infantil, que hace dos años no ha muerto ninguna criatura; el año último, el de 1925, sólo ha habido ocho defunciones, todas de adultos. **Precio, 2 pts.**

DEPOSITARIOS:—Madrid: Dr. Abras, Argensola, 10. - Barcelona: Doctor Segalá, Rambla San José, 14. - Zaragoza: Señores Rived y Chóliz, Jaime I, 19 y 21. Gerona: Doctor Pérez Xifra, Abeuradors, 2 y 4; y Doctor Roca, Plaza del Oli, Farmacia «La Cruz Roja».

AL POR MAYOR Doctor Andreu, Rambla de Cataluña, 66 BARCELONA
Agente general para Cuba: D. Vicente Rosell, Prado, 77. - HABANA

Agente General para la República El Salvador:
D. Jaime Font «Las Novedades», - SANTA ANA

de la leche en sus variados aspectos de producción, circulación y consumo, porque la estructuración que debemos pedir a los Poderes públicos de tan importantes servicios, responda a todas las necesidades, manifiestas y ostensibles, tanto en los medios urbanos como en los rurales. Es un hecho innegable, señores, que la higienización en los establos del ordeño, sea en la actualidad en España, un asunto, poco menos que huérfano del trato de la ciencia y de las medidas de previsión humanas.

El doctor Vandavelde, que durante la guerra organizó la centralización e higienización de las leches destinadas al abastecimiento de los Centros benéficos de la ciudad de Gand; nos habla en un curioso trabajo de las suciedades retenidas en un primer tamizado de la leche, al llegar a la Central lechera para sus posteriores tratamientos industriales. Refiere, la frecuencia con que se encuentran en ella, gusanos, insectos, babosas, botones, alfileres, etc., objetos todos ellos que, para ilustración del público y conocimiento de los lecheros abastecedores, exponía en vitrinas especiales y permanentemente en el local de recepciones de la lechería, con lo que ejercía una poderosa influencia en el ánimo de los lecheros, que así mejoraban y perfeccionaban la producción de la leche.

Tales hechos, indican que si teóricamente la leche es una secreción aséptica, en la práctica, casi nunca puede considerarse como tal. Su grado de infección resulta del descuido y malos tratos de que es objeto por parte del hombre poco escrupuloso. Es el vaquero sucio, que hace que las vacas que cuida, estén sucias siempre; que sucio el ordeño y, por consiguiente, sucia resulte la leche producida.

Las vasijas y cántaros deficientemente contruidos o mal conservados, aportan también su contingente infectivo. La leche toma, además, contacto con el medio exterior en una atmósfera contaminada y así, fatalmente, las siembras microbianas acrecen fantásticamente y en razón directa de su proporcionalidad. Si en nuestro afán de analizar las causas y motivos de la purificación de la leche, partiendo de su salida de la mama de la vaca, llevamos nuestras averiguaciones hasta el momento en que aquélla va a ser ingerida, podemos descubrir impurezas, que de un modo general pueden clasificarse en las siguientes categorías:

Primera. Impurezas que provienen de la vaca.

Segunda. Idem del medio exterior, y

Tercera. Idem del hombre.

Al primer grupo pertenecen las descamaciones epidérmicas, costras desecadas, pelos, mucosidades rectales y vaginales, excrementos y orines, polvo del suelo, arenas y productos de la alteración de la leche en el curso de ciertas enfermedades.

Al segundo grupo, pueden incluirse: moscas, insectos, arácnidos, telarañas pajas y residuos de forrajes, polvo de madera, aguas sucias y partículas en suspensión banales y variados.

Al tercero y último grupo pertenecen: células epidérmicas, cabellos, pelos, y suciedades de los vestidos.

En un examen microscópico del depósito espontáneo procedente de una leche, por limpia que sea, nos es permitido, de una manera general, comprobar la existencia de los elementos siguientes:

a) Glóbulos grasos de tamaños diferentes. Aunque la grasa sea más ligera que la leche, no es raro encontrar glóbulos grasos en el depósito de la centrifugación, ya que ellos están fijados a substancias más pesadas.

b) Pequeños granos aglomerados, redondos u ovals, de gotas de grasa, como las que se encuentran en el calostro.

c) Células de naturaleza leucocitaria, linfocitos, pequeñas células con núcleo redondo y protoplasma; grandes mononucleares procedentes de la sangre; todas esas células pueden contener algunos glóbulos grasos.

e) Películas epidérmicas.

f) Partículas de tejido vegetal teñidos en verde: excrementos, pienso, etc.

En resumen: se encuentran en primera línea, células y productos de su desintegración. Es un hecho bien conocido, que cuando se deja en reposo la leche, durante ocho o diez horas, una película de color gris, compuesta de células más o menos desarrolladas y de pequeños granos de substancias proteica, y de fibrina forma capa sobre las paredes del tubo que la contiene. Al fondo del tubo, se forma un depósito verdoso más firme y más untoso, en el cual, el microscopio revela las impurezas habituales de origen celular.

Inútil pretender estudiar en detalle la causa de todos estos elementos anormales contenidos en la leche, destinada al diario consumo. En el largo camino comercial que a veces recorre, son muchos y variados los momentos propicios para cargarse de ellos. Los locales destinados a la exposición y venta de dicho alimento, necesitan aún más de las censuras de las establos, vacas y personal.

Hemos visitado infinidad de vaquerías grandes, pequeñas, con aire de perfección unas, míseras y lóbregas las más, y en ninguna de ellas hemos podido dar con sencillos locales adecuados para instalaciones de escaldado de bidones, tamizado de leche, refrigeración inmediata después del ordeño, etc. etc. Las vaquerías del medio rural, apenas si disponen de agua potable y si tienen agua de pozo, la destinan a otros menesteres y así hemos visto como los cubos y útiles de medir la leche son lavados en la acequia próxima o en la sucia agua de la balsa contigua, que recoge las aguas de lluvia y sirve de baño a todos los animales de la explotación. Faltan en las vaquerías, no diremos las rurales, porque también pasa en las de las grandes aglomeraciones urbanas, instalaciones higiénicas de retretes, urinarios y lavabos para el personal y son los sustitutos, la misma cuadra, el patio o el estercolero contiguo a la casa. La lluvia, el sol, el viento, influncian y movilizan aquella atmósfera *fecal*, sin que la expresión no sea de rigurosa exactitud, explicándose así, la aparición de muchas epidemias de fiebre tifoidea de origen lácteo, tan extensas como las propiamente denominadas de origen hídrico. Para juzgar del estado anómalo de la casi totalidad de las vaquerías, sin distinción de provincia, comarca, ciudad o pueblo, no precisa otra cosa que indagar el estado pésimo de instalaciones y funcionamiento. Para conseguir su adecentamiento, necesitamos servirnos de todo un engranaje bu-

rocrático, legal, administrativo y judicial y aún así, siempre es difícil poner en marcha el comienzo de toda reforma y al menor obstáculo hallado, viene la paralización y con ello el desfallecimiento de la más aguerrida voluntad.

Por deseos del ministro de Instrucción pública, en el año 1922, las Escuelas de Veterinaria de Madrid y Zaragoza iniciaron cursos para vaqueros y personal encargado de las lecherías, para la práctica adecuada de la explotación del ganado y de la higiene de la leche y de paso para adquirir hábitos de aseo altamente necesarios, que luego se siguen cultivando; pues el que se habitúa a la higiene y goza de sus delicias, difícilmente se resigna a perderlos.

Las siembras microbianas, iniciadas por descuido y malos tratos de la leche, proliferan con exageración durante sucesivos transportes a temperaturas variadas, siempre muy altas en verano y acrece aquella putrefacción, aun más, con los trasiegos repetidos y adulteraciones siempre dañinas, efectuadas en los establecimientos de venta, algunos de los cuales, bien conocidos de todos, se dedican además a la venta en sitio contiguo, de verduras, frutas, legumbres, vinos y toda clase de drogas, circunstancias todas ellas que facilitan posteriores siembras en la leche, quedando ésta impregnada de los más variados olores.

A propósito de las leches que de tan mala manera son modificadas o adulteradas, los profesores Girard y Bordas, en un tratado de enfermedades de la infancia, aducen estadísticas que demuestran la estrecha relación existente entre la mortalidad infantil en las principales ciudades de Francia, y la cualidad y riqueza en elementos nutritivos de la leche consumida. Así, citan el caso de la ciudad de Lille que (en la que en los meses de verano, relativamente templado, los productores de leche practican el descremado para beneficiar la manteca), libra al mercado la leche como tal descremada, comprobándose que la mortalidad infantil durante la primera edad es mucho más elevada que en la región mediterránea, que, por la influencia estival sobre la leche, justificaría de por sí aquella mortalidad funesta para las criaturas. El profesor Porcher, en la revista «Le Lait», en cambio, insiste muchísimo en que es preciso distinguir entre la leche pobre en materia grasa y la leche alterada bacteriológicamente. Criticando las estadísticas de los afamados puericultores citados, estima que la leche descremada es peligrosa, precisamente por que es leche sucia casi siempre, siendo insignificante la influencia que pudiera tener la sustracción de la crema en la mortalidad infantil.

En la actualidad, nuestra legislación de inspección de leches, puede decirse que está compendiada en el R. D. de 22 de Diciembre de 1908 y disposiciones concordantes que regulan la inspección de los abastos. Las normas fijadas por tales disposiciones, parten del principio de que la leche reuniera la condición de estable composición química, y en la fijación de las cifras mínimas de elementos constitutivos, se basan los dictámenes de decomiso. Son buenas para el consumo todas aquellas leches que en un análisis químico más o menos detenido, evidencian una composición igual o mayor que el reputado como normal en las disposiciones y bandos publicados, y son malas (alteradas, modificadas o sofisticadas, según los casos), todas aquellas que las cifras obte-

nidas en el análisis, se hallen por debajo de las establecidas oficialmente o que simplemente cambien el estado normal del alimento.

De esta manera, adquieren base técnico legal, las autoridades gubernativas y judiciales para castigar los fraudes en la leche o cualquiera anomalía en la composición química de la misma. Ni que decir tiene que el procedimiento hecho referencia, es algún tanto aleatorio y negativo en la solución práctica de los problemas de higienización, ya que si algo de irregular descubre en la leche, ello es siempre tarde, y en nada excluye el que el consumo de la misma haya podido ser causa de un engaño comercial al público que compró la mercancía.

Las intoxicaciones ocurridas por leches en malas condiciones han sido siempre ruidosas y han despertado grandemente la atención de los rotativos y el celo y actividad de las autoridades, en el sentido de adoptar en lo sucesivo una legislación moderna, más adecuada a las normas profilácticas que los estudios epidemiológicos requieren.

Es conveniente, pues, en bien de la higienización de la leche de diario consumo que los Laboratorios municipales y los Institutos Provinciales de Higiene, orienten la confección de estadísticas del grado de riqueza de las leches, por términos municipales o comarcas, practicando las correcciones que fueren oportunas, a la vista de análisis seriados y de las comprobaciones de ordeño en las mismas vaquerías, por dosificación sero-densimétricas, para eliminar en lo posible los errores habidos a causa de la variabilidad de composición de grasas de la leche, según circunstancias fisiológicas de las vacas productoras, que nadie de vosotros ignora.

Como todas las cosas tienen su época, la tuvieron sin duda, los análisis de abastos orientados en un aspecto meramente químico. Más, hechos acaecidos, relacionados con la evolución del tiempo, han variado radicalmente el criterio industrial de la producción ganadera de los países, de un modo muy ostensible después de la guerra. Por lo que afecta a España, puede afirmarse que los ochocientos y pico de millones de litros de leche de vaca producidos anualmente, corresponden, en su mayor parte, a las vacas de raza holandesa, que de un modo casi absoluto forman los efectivos de las vaquerías en las grandes poblaciones. El hecho que tal raza de ganado haya tomado carta de naturaleza en nuestra nación, más que a una feliz adaptación al medio, se debe a imperiosas demandas de una mayor productibilidad lechera, que nuestras razas autóctonas, salvo raras excepciones, no podrían suministrar. La alta calidad de la leche en componentes nutritivos que éstas en cambio suministraban, ha tenido que ceder paso a la producida por aquellas razas extranjeras de notable inferior calidad en relación a la riqueza en extracto seco. Son muchas las leches de vaca holandesa, todos lo sabéis, cuyo dosaje en materia grasa no alcanza a 25 gramos por litro y en algunos ordeños de mañana, es inferior todavía. Albergadas dichas reses en sitios donde la higiene no se ha impuesto, ni la cultura ha despertado generosos sentimientos, son frecuentes los trastornos gastro-intestinales, nefritis, matitis, enfermedades todas ellas que inician una debilitación grande

La esterilización de agua por Gas Cloro

Las instalaciones CLORONOME-PATERSON
para pueblos pequeños y urbes grandes están a su disposición

El sistema CLORONOME - PATERSON, ha sido adoptado
para los abastecimientos de agua de LONDRES, y las princi-
pales poblaciones del mundo entero. — — — Pidan detalles

La Maquinaria Hispano - Inglesa, S. A.

Sucesores en Madrid de MORGAN & ELLIOT

Apartado 111 Mejía Lequeria, 6

MADRID

ESTABLOS, VAQUERÍAS,
GRANJAS AVÍCOLAS, MATADEROS,
SERVICIOS DE HIGIENE PÚBLICA,
se desinfectan y desodorizan totalmente sin
dejar olor persistente alguno empleando el



Caporit

Declarado de Utilidad Pública.

Disolviéndose
UN KILO de CAPORIT en
500 LITROS de agua, el coste de
UN LITRO de desinfectante resulta de
TRES CÉNTIMOS

LA QUÍMICA COMERCIAL Y FARMACÉUTICA S. A., BARCELONA

DEPOSITARIOS:

Doctor Roca, Plaza del Oli, Gerona
D. G. Garriga, Prat de la Riba, Figueras.
D. Joaquín Ros, San Esteban, Olot.

ESTABLECIMIENTOS JODRA

Laboratorios Químicos
Instalación completa
Mobiliario
Productos químicos puros



Análisis especial
Equipos completos
para alimentos
Catálogos y Presupuestos

CASA CENTRAL: PRÍNCIPE, 7 - MADRID

Ronda S. Pablo, 27-1.º

BARCELONA

ORTOPEDIA

ANTIGUA CASA CABRE

Peri y Juan
S. en C.

Fundada en 1897 - Proveedores de los Hospitales
Sta. Cruz, Clínico y Sagrado Corazón

Taller y Gabinete para la construcción y aplicación de braqueros : Fajas Ventrales y aparatos para corregir las desviaciones del cuerpo humano : Venta de artículos para Medicina, Cirugía y Laboratorio.

)—(

PUERTAFERRISA, 6

Teléfono, 15755

BARCELONA

Tapón Corona Rapid

Tapón Higiénico

Tapas automáticas

para botellas, jarras y vasos

Pinzas automáticas Rápido

Tapón Corona

Rapid y Variedades

S. A.

GERONA

Plaza Carril, 4

BARCELONA

Calle Cortes, 580

que conduce a la tuberculosis, al agotamiento, cuando a esta circunstancia se suma la edad, determinando una visible reducción de las energías orgánicas.

El enorme porcentaje de vacas en plena explotación lechera que, en las vaquerías urbanas como en las rurales, son denunciadas clínicamente tuberculosas y, por tanto, de estrecha relación con los procesos fímicos de las criaturas que consumen aquella leche producida; la difusión de otras enfermedades, como la glosopeda, de transmisión al hombre comprobada; el aborto epizoótico y fiebre de malta; infecciones estreptocócicas; las leches tóxicas, en fin, han pesado lo suficiente en el ánimo de los higienistas y los médicos, para imprimir el criterio biológico de purificación industrial de la leche, por el calor, en sus formas de pasteurización alta y baja y la esterilización.

La pasteurización, dice el profesor Adam, «no destruyendo todos los gérmenes, no tiene otra aplicación que la conservación de las leches sanas». La tendencia de las empresas industriales organizadas para el comercio y venta de leche en los grandes centros urbanos, hacen uso de dicho medio de conservación para evitar su alteración, máxime cuando la leche ha sido producida en comarcas lejanas y transportada en no muy buenas condiciones y siempre con gran retraso. En este caso, es un tratamiento adecuado, porque en cierta manera, es una purificación mecánica, no obstante, y ser el ideal la de una purificación biológica de conceptos ambos completamente distintos. Aquellos Ayuntamientos que buscan una municipalización parcial del problema de la leche, no pudiendo ejercitar la vigilancia de la producción ya que las zonas de recogida son de gran radio y siempre en distintos términos municipales, tratan de imprimir en sus Reglamentos de policía de las leches, la resolución de tan difícil problema de abastos, con la fundación de lecherías municipales o cooperativas de suministro de leche pasteurizada, a condición que este tratamiento sea efectuado tan pronto la leche es ordeñada, procediéndose a la refrigeración inmediata y distribución garantida al público por medio de botellas asépticamente tapadas. La pasteurización bien organizada y sin exclusivismos, tiene aquí sus ventajas. Así, presta alguna garantía contra toda alteración posterior, pero ésta siempre y cuando la leche sea recién ordeñada y bien protegida, ya que está demostrado que abandonada, después de haber sido tratada por el calor, los microbios proliferan en ella con tanta más celeridad que si la leche no hubiese experimentado tratamiento alguno. La pasteurización alta de 85 grados a 90, únicamente de la ilusión de una mayor seguridad, con destrucción de vitaminas y de los fermentos lácticos que son los antagonistas de los butíricos y de aquellos microbios de putrefacción, tan resistentes al calor, que sobreviven a la pasteurización a tan elevado grado de temperatura. El doctor Violle, señala el hecho que los microbios patógenos que no pueden soportar las temperaturas altas en la leche así tratada, un examen microscópico de ella, los revela, conservando su forma primitiva, no habiendo influido el calentamiento más que en ligeras transformaciones orgánicas, que son causa precisamente de liberación de toxinas, suficientes para engendrar trastornos graves. Salés, sostiene que el cólera infantil y la atresia, no son más que dos formas diferentes de una misma intoxi-

cación, debida a la acción de un microbio, el *enterococo*, cuya toxina es precisamente una de las más resistentes a las más altas temperaturas; al extremo, que si se quiere hacer la leche inócua, es necesario someterla a temperaturas de 120 grados.

La pasteurización como la esterilización, en resumen, no ofrecen más garantía que cuando la leche no ha sido pululada por los gérmenes infectivos.

El profesor Even, significa los aspectos múltiples de la pureza de la leche en estos términos: «es la leche cruda, la que la naturaleza ha puesto a disposición de los mamíferos tan pronto llegan al mundo de la vida. La criatura humana, pues, debe ser alimentada por su madre siguiendo las leyes de la naturaleza y sólo apelar a otros medios de lactancia, cuando aquello sea totalmente imposible.

En lugar de indicar como un medio eficaz la ebullición, es preciso aconsejar lo que propugna como artículo de fe de los alemanes: el establecimiento de vaquerías modelos, donde sea posible ordeñar la leche tres o cuatro veces al día y casi en las mismas horas en que coincide las del inmediato consumo. La leche pasteurizada y la leche esterilizada, no pueden ni podrán quitar jamás, el primer rango que corresponde la lactancia artificial a la leche fresca y cruda».

(continuará)



DISPOSICIONES OFICIALES
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
CIRCULAR

(Véase el número anterior).

19.—Higiene del trabajo.—Intervención del Inspector de Sanidad. en el Trabajo.— Condiciones higiénicas de fábricas y talleres.

20.—Higiene industrial.—Industrias o establecimientos insalubres, incómodos o peligrosos.—Condiciones higiénico-sanitarias que regulan su apertura y funcionamiento.— Régimen higiénico sanitario aplicable a los productos y sus derivados, a las condiciones del trabajo, personal, locales y dependencias de estos establecimientos.—Enfermedades profesionales y accidentes industriales.— Su profilaxis.—Intervención del Inspector municipal de Sanidad.

21. Higiene rural.—Características sanitarias del medio rural.—Causas de exagerada morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas, y medios que pueden oponerse a su desarrollo.—Mejoras que deben introducirse y hábitos perjudiciales que conviene desterrar en los pueblos para mejorar su salubridad.

22. Desinfección y desinfectantes.—Fundamentos, modalidades y aplicación.—Desinfección física.—Ideas generales acerca de la producción y aplicación del vapor de agua como desinfectante.—Aparatos y medios auxiliares empleados en esta clase de desinfección.

23. Desinfección química y gaseosa.—Modalidades y aplicación.—Formaldehización.—Su práctica.—Desinsectación y desratización.—Gases tóxicos y aparatos generalmente empleados en estas operaciones sanitarias.

24. Del aislamiento de enfermos infecciosos.—Condiciones en que debe efectuarse. Vigilancia sanitaria de los individuos procedentes de lugares o sitios epidemiados.—Conducta del Inspector municipal de Sanidad en estos casos.—Locales para este fin y condiciones higiénicas que deben reunir.—Personal para su asistencia.

ADMINISTRACION Y LEGISLACION SANITARIA

1.º Organización de la Sanidad pública

2.º Administración sanitaria municipal.—Facultades de los Ayuntamientos y Alcaldes en el orden administrativo con relación a la Sanidad municipal.—Servicios benéficos Sanitarios de los Ayuntamientos y régimen funcional de los mismos en relación con el Estatuto municipal.—Reglamento de empleados municipales y el de Servicios benéficos sanitarios de los pueblos de 14 de Junio de 1891.

3.º Obligaciones sanitarias comunes a todos los municipios.—Obligaciones mínimas de este carácter.—Recursos aplicables a los acuerdos municipales de carácter administrativo y carácter administrativo-sanitario.

4.º Inspecciones municipales de Sanidad.—Funciones, derechos, deberes y responsabilidad de los funcionarios que las desempeñan.—Constitución y funcionamiento de las Juntas municipales de Sanidad.

5.º Organización y funcionamiento de la Oficina municipal de Sanidad.

6.º Legislación relacionada con la lucha antituberculosa.—Su organización en España.

- 7.^o Legislación relacionada con la lucha antivenérea.—Su organización en España
- 8.^o Legislación relacionadas con la lucha antipalúdica.—Su organización en España.
- 9.^o Legislación relacionada con la lucha contra el tracoma.—Su organización en España.
10. Legislación sobre aprovisionamiento de agua potable y evacuación de inmundicias.—Disposiciones legales sobre la vivienda.
11. Legislación sobre Cementerios y Policía mortuoria.
12. Legislación sobre enfermos mentales.
13. Legislación sobre aislamiento y desinfección en caso de enfermedades contagiosas.—Declaración de enfermedades infecciosas.—Empleo de vacunas preventivas.
14. Bases para la redacción de los Reglamentos higiénico-sanitarios de los Municipios.—Desarrollo de las mismas.—Trámites para su aprobación.
15. Estadística Sanitaria.—Su importancia y necesidad.—Distintas clases de estadísticas sanitaria.—Estadística demográfica general e infecciosa Nomenclatura internacional abreviada de las causas de defunción.
16. Estadística de morbilidad infecciosa =Obligaciones del Inspector municipal de Sanidad en relación con este servicio.—Declaración obligada de las enfermedades infecciosas infecto-contagiosas y epidémicas.—Enumeración de las incluidas en este grupo y preceptos legales que establecen dicha declaración =Sanciones para su incumplimiento --Trámites administrativo-sanitarios de la declaración epidémica.
17. Estadística de morbilidad y mortalidad infantil.=De natalidad y morti natalidad Importancia y transcendencia de su conocimiento en la Medicina preventiva.=Principales causas y remedios de este problema social.
18. Legislación higiénica del trabajo en España.=Legislación sobre industrias insalubres.
19. Reglamentos de Sanidad provincial y municipal de 1925.=Exposición detallada de sus preceptos más principales.
20. Provisión de vacantes de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad Real decreto de 2 de Agosto de 1930, y normas reglamentarias para su aplicación, según Real orden de 11 de Noviembre del mismo año.
21. Legislación concerniente a la lucha anticancerosa. =Su organización en España.
22. Idea general sobre los seguros sociales.—Su legislación en España.—Subsidio y seguro de maternidad.—Comisaria sanitaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

CIRCULAR

En armonía con lo dispuesto en las normas décima y undécima de la Real orden de este Ministerio de fecha 11 de Noviembre último, respecto a la ficha de méritos a que aquéllas se refieren.

Esta Dirección general de mi cargo ha tenido a bien disponer que el citado documento ha de ser solicitado de este Centro, mediante la oportuna instancia en el papel de

la clase correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley del Timbre, de 11 de Mayo de 1926, la cual será expedida en forma de certificación por el Negociado de Inspectores municipales de Sanidad, de este Ministerio, con el visto bueno de la Inspección general de Sanidad Interior, devengando, en concepto de derechos, la cantidad de cinco pesetas, cuando sea expedida por vez primera; 2'50 pesetas, cuando por el interesado se acredite algún mérito, según lo establecido en la norma 25 de la citada Real orden, y una peseta, las copias que de éstas sean solicitadas.

Madrid, 9 de Enero de 1931.—El Director general, José A. Palanca,

En cumplimiento de lo dispuesto por R. O. de esta fecha, se convoque a concurso entre funcionarios del Cuerpo de Inspectores Municipales de Sanidad, para la provisión en propiedad de la plaza de Médico auxiliar del Negociado de Inspectores Municipales de Sanidad, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a Los aspirantes habrán de ser españoles o naturalizados en España, menores de cincuenta años y hallarse en posesión del título de Inspector municipal de Sanidad; tener la aptitud física necesaria y carecer de antecedentes penales.

2.^a El período de admisión de instancias terminará el día 28 del actual, pudiendo los aspirantes acompañar a su solicitud los documentos que acrediten las circunstancias señaladas en la regla primera (partida de nacimiento, título de Inspector municipal de Sanidad, o testimonio notarial, certificación facultativa y certificación de la Dirección general de Penados y Rebeldes). Las instancias serán dirigidas al Director general de Sanidad y entregadas en el Registro general de este Ministerio.

3.^a El tribunal que ha de juzgar dicho concurso estará constituido por el Ilmo. señor D. Antonio Ossorio Bolaños, Consejero de Sanidad, como Presidente, y como Vocales, el Ilmo. señor D. Enrique Bardají Lopez, Inspector provincial de Sanidad de Madrid, D. Pedro Blanco y Grande, Jefe Médico de la Inspección general de Sanidad interior, D. Juan Antonio Martínez Limones, Subdelegado de Medicina de Almería y don Francisco Bonmati Verdú, médico titular de Monovar (Alicante) que actuará como Secretario.

4.^a En el plazo de un mes, el Tribunal elevará a la Superioridad informe razonado para el nombramiento del citado cargo.

Madrid, 6 de Febrero de 1931.—El Director general de Sanidad, José Alberto Palanca.

RESUMEN:

Gaceta día 7 de Enero. *R. D. del Ministerio de la Gobernación disponiendo, que en plazo de 3 meses la Real Academia de Medicina determine las normas para la clasificación de las especialidades farmacéuticas existentes, relacionando aquellas que puedan ser vendidas al por menor en droguerías, como excepción al principio de corresponder el despacho de medicamentos a las oficinas de Farmacia.*

Gaceta día 8. *R. O. incorporando a los de la Comisión Central de Trabajos Antipalúdicos el servicio de Lucha contra la anquilostomiasis o anemia de los mineros.*

Gaceta día 9. *Dirección General de Sanidad. Circular disponiendo se observen las instrucciones que se insertan para dar cumplimiento a la R. O. de 17 de Diciembre*

último, relativa a cursos de los Institutos Provinciales de Higiene para Farmacéuticos inspectores municipales.

Gaceta día 11. Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. R. D. declarando que los médicos que además de dicho título académico posean el de Maestro Normal, el Superior del plan de 1901 o el de Maestro Nacional de 1.^a enseñanza, y los médicos que por razón del Título reúnan circunstancias, aptitudes o servicios especiales, particularmente en los Liceos y otros establecimientos de enseñanza, que estime la Comisión dignos de ser tenidos en cuenta, podrán ser incluidos en el derecho preferente para poder solicitar matrícula en el primer curso que se organice para la obtención del Título de Médico escolar.

Gaceta día 13. Publica el Reglamento por el que han de regirse los Dispensarios Antituberculosos dependientes del Real Patronato.

Gaceta día 14. Dirección General de Sanidad. Circular relativa a la ficha de Méritos a que se refieren las Normas 10 y 11 de la R. O. de este Ministerio de 11 de noviembre del año próximo pasado.

Gaceta día 21. R. D. disponiendo se constituya bajo la dependencia de la Dirección general de Sanidad un Organismo con la denominación de Instituto Técnico de Farmacobiología.

Gaceta día 22. Dirección General de Sanidad. Convocando concurso para proveer ocho plazas de Médicos de la Comisión Central de Trabajos Antipalúdicos.

Gaceta día 24. R. O. dictando reglas para cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 6 del mes actual referente a la venta de las especialidades que tengan en existencia los drogueros minoristas y normas en la expendición de las mismas.

Gaceta día 29. R. O. disponiendo sean incluidos en el Escalafón del Cuerpo de Médicos titulares, inspectores municipales de Sanidad, ocupando el número que les corresponda, todos los funcionarios que a tales efectos hayan completado su expediente en la fecha en que la dirección General de Sanidad publique el mismo en forma de folleto.

Antes de adquirir material para laboratorio, interesa a usted pedir presupuesto y catálogo a **H. MERGARD**

Enrique Granados, 41

BARCELONA

Imposible competir en precio y calidad
